I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000567

DECRETO ALCALDICIO Nº 204/ /2014

14 ABR 2014

V I S T O S:

1.- El decreto exento número 202/1612/2012, de fecha 25 de julio de 2012 a través del cual se ordena instruir el sumario objeto de este decreto; la formulación de cargos de fecha 28 de noviembre de 2012, que rola a fojas 27 y 26; los descargos presentados por el funcionario sumariado que rolan a fojas 43 a 45; la resolución número 19 de fecha 10 de diciembre de 2012 a través de la cual el Fiscal resuelve cerrar el periodo indagatorio; y la vista del Fiscal de la misma fecha a través de la cual propone a este Edil aplicar al funcionario don Manuel Villaseca Lucero la medida disciplinaria de multa equivalente al diez por ciento de la remuneración mensual.

2.- Lo establecido en el artículo 118 y siguientes de la Ley número 18.883, sobre Estatuto de Funcionarios Municipales, particularmente lo dispuesto en el artículo 122 y 138 de la ley ya citada y demás artículos pertinentes.

C O N S I D E R A N D O:

1.-Que al funcionario se le formuló el siguiente cargo: *"Agredir fisicamente al funcionario de la Dirección de tránsito y Transporte Público, sr. Heriberto Gallo Guzmán, golpeándolo con una silla, la tarde del día 19 de julio de 2012, en dependencias de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, vulnerando con esta acción lo siguiente:*

a)Lo dispuesto en los artículos 58° letra c) e i) y 82° letra m) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aprobado mediante la Ley N°18.883,

b) Lo dispuesto en el Inciso Segundo del Artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, Código del Trabajo.".

2.- Que, conforme consta de las declaraciones de los involucrados y la funcionaria doña Mercedes Ossandon Gutiérrez el artículo 135 de la Ley número 18.883 establece la facultad del Alcalde de aprobar o rechazar las proposiciones de resolución de los procedimientos disciplinarios que se instruyan.

3.- Que, del mérito del expediente es dable concluir que el funcionario Sr. Villaseca a comprometido su responsabilidad administrativa y, en consecuencia corresponde aplicar alguna de las sanciones administrativas establecidas en la ley 18.883.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000567

DECRETO ALCALDICIO Nº 201 /2014

D E C R E T O:

1. **Sanciónese** al funcionario Sr. Manuel Villaseca Lucero con la medida disciplinaria de multa establecida en el artículo 122 de la Ley número 18.883 equivalente a un diez por ciento de su remuneración mensual.

2.- **Déjese** constancia de la sanción decretada en el numeral primero anterior en la hoja de vida del funcionario mediante la respectiva anotación de demerito en el factor de calificación correspondiente equivalente a dos puntos conforme lo establece el literal a del artículo 122 de la ya citada ley.

3.- **Remítase** copia del presente Decreto a Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

DCA

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Personal
Secretaría Municipal
Contraloría General de la República (3)
Interesado
Página web